## ORDENANZA Nº 394



EL H?CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona con fuerza de

## ORDENANZA:

Artículo lo) Convalidar el convenio suscrito entre la Jefa-

dad de Neuquén, condicionado a que se incluya otra cláusula que establezca que el citado convenio podrá rescindirse de// comun acuerdo entre las partes, siendo que éste requisito // no fué cumplimentado conforme lo dispone la Ordenanza N°359.— Artículo 2°) Convalidar el contrato suscrito entre la Jefa— tura de Policía de la Provincia y la Municipalidad de Neuquén que corre a fs.16 del expediente n°181-J-965.— Artículo 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.—

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO // DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.—FDO.ORIANDO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.—FDO.TALFREDO SOTO.—, SECRETARIO CONCEJAL.— ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMUIGADA POR DECRETO// N°347/966.— EXPTE. N°181-J-1965.—

fu.-